PRORROGA No. 01

CONTRATO	Contrato No. 056 DEL 06 DE MARZO DE 2026
CONTRATANTE	Municipio de Macanal – Boyacá NIT 891.801.129-1
CONTRATISTA	LUZ MYRIAM PARRA CC No 23.694.581 expedida en Macanal Calle 2 No. 7 A 22 Macanal Boyacá luzparra1308@gmail.com 3222358793
OBJETO	"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL EN LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD ELECTORAL.".
VALOR INICIAL	TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MLCTE ($31.934.500,00)
PLAZO INICIAL	DOS (02) MESES Y VEINTE (20) DÍAS
PLAZO ADICIONAL	UN (01) MES

Entre los suscritos: LEIDY PATRICIA CANO AVILA con C.C. No. 1.054.658.315 expedida en Macanal, Obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de Macanal, Entidad Pública del orden Territorial, identificada con el N.I.T 891801129-1, por una parte y quien para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte LUZ MYRIAM PARRA identificada con C.C No. 23.694.581 expedida en Macanal en adelante llamado el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente PRORROGA No. 01 al Contrato No. 056 de 2026, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Municipio de Macanal y la señora LUZ MYRIAM PARRA suscribieron el Contrato No. 056 del 06 de marzo de 2026, cuyo objeto consiste en el "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DE LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, CON DESTINO A LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL Y PARA EL APOYO LOGÍSTICO A LA POLICÍA NACIONAL Y AL EJÉRCITO NACIONAL EN LABORES DE ACOMPAÑAMIENTO Y SEGURIDAD ELECTORAL" contrato que cuenta con acta de inicio de 06 de marzo de 2026; con proyección de terminación el día de hoy 25 de mayo de 2026.

Que el contrato se encuentra en ejecución y ha permitido atender oportunamente los requerimientos logísticos asociados al desarrollo de los procesos electorales en el municipio.

Que el día de hoy veinticinco (25) de mayo de 2026 se llevó a cabo reunión del Comité Organizador de Garantías Electorales, en la cual participaron las entidades involucradas en la coordinación de los comicios presidenciales, analizándose los requerimientos logísticos y operativos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral y las actividades subsiguientes; evidenciándose la necesidad de mantener vigente el contrato con el fin de atender oportunamente los requerimientos que puedan derivarse de una eventual segunda vuelta presidencial y de las labores de apoyo a la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Policía Nacional y el Ejército Nacional.

Que, de conformidad con el calendario electoral vigente para las elecciones presidenciales de 2026 y teniendo en cuenta la posibilidad de una segunda vuelta presidencial, el Municipio debe garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes y servicios logísticos requeridos para apoyar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, así como a la Policía Nacional y al Ejército Nacional en las labores de acompañamiento, seguridad y desarrollo de la jornada electoral. En consecuencia, resulta necesario ampliar el plazo de ejecución del contrato, con el fin de contar con un instrumento contractual vigente que permita atender de manera eficiente y oportuna los requerimientos que se generen en las actividades previas, concomitantes y posteriores al proceso electoral

Que las circunstancias descritas constituyen una necesidad sobreviniente que hace indispensable ampliar el plazo inicialmente pactado, sin que ello implique modificación del objeto contractual.

Que existe acuerdo entre las partes para prorrogar el plazo de ejecución del contrato con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al mismo.

En mérito de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. PRÓRROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato No. 056 de 2026 por el término de **un (01) mes**, contado a partir del vencimiento del plazo contractual vigente, con proyección de terminación el 25 de junio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar el contrato, de conformidad con el nuevo plazo de ejecución, y presentarlas para aprobación de la entidad.

CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS. Las demás cláusulas y condiciones del Contrato No. 056 de 2026 que no hayan sido modificadas mediante la presente prórroga continúan vigentes y conservan plena validez.

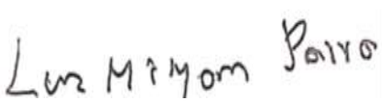
Para constancia se firma en el despacho de la Alcaldía Municipal Macanal a los veinticinco (25) días del mes de Mayo de dos mil Veintiséis (2026).

POR EL MUNICIPIO DE MACANAL:



LEIDY PATRICIA CANO AVILA.
Alcaldesa Municipal.

POR EL CONTRATISTA



LUZ MYRIAM PARRA
CC No 23.694.581 expedida en Macanal

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	DAWER RIVERA ZAMUDIO	GLORIA ISABEL GONGORA VEGA	LEIDY PATRICIA CANO AVILA
Cargo	Abogado Externo Gestión Contractual	Secretaria de Gobierno y Tic´s	Alcaldesa Municipal